

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3°, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; fracciones V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

### CONVOCA

a toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro con los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con grado de licenciatura; a excepción de las maestras o los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría; podrán participar las maestras o los maestros que fueron objeto de una asignación temporal a funciones directivas o de supervisión durante el ciclo escolar 2022-2023, así como las maestras o los maestros que obtuvieron un reconocimiento a funciones de asesoría técnica pedagógica durante los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen una función directiva o de supervisión sin la categoría correspondiente, con nombramiento expedido

por la autoridad competente de la entidad federativa, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en Educación Básica, con excepción de su fracción II. Asimismo, compruebe haber realizado la función del nombramiento, al menos un año anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

III. Contar con una categoría registrada en el catálogo contenido en el Anexo III del Acuerdo;

IV. Contar con experiencia mínima de 4 años en la función docente con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;

V. Contar con experiencia mínima de 5 años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;

VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;

Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión previsto en el Acuerdo, las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en la plaza sin titular;

VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;

VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;

IX. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión;

X. Contar con un mínimo de 19/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, para el personal del nivel de educación secundaria;

XI. Tener un mínimo de 19/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel secundaria que imparta educación tecnológica o artística y personal docente de educación física;

XII. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la nueva escuela mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que se identifique que la maestra o el maestro participante no cumple con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre

en el proceso conforme a lo señalado en la normativa vigente, esta autoridad tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, se notificará a la maestra o el maestro a la brevedad posible, fundamentando y justificando dicha decisión;

**XIII.** Las maestras o los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, no podrán en el mismo ciclo escolar, participar en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

No obstante, al participar en el referido proceso gozarán de los derechos reconocidos y asumirán las obligaciones que se establezcan en las disposiciones que les son aplicables, por lo que quienes participen en este proceso de promoción y cuenten con algún incentivo del Programa de Carrera Magisterial, del Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica, del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica o con el incentivo KW de Asesoría Técnica Pedagógica, conservarán dicho incentivo.

#### **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://cespd.edomex.gob.mx/>, además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 16 de mayo de 2024.

Las plazas vacantes que se ofertarán en este proceso de promoción, corresponden a las categorías con las que cuenta la Entidad a partir de las necesidades del servicio y de acuerdo con las líneas de promoción determinadas; al respecto, en el Anexo 1 de la presente Convocatoria se ponen a su disposición las categorías sujetas a promoción para este proceso, en las cuales deberá ubicar su categoría y función antecedente de base y la inmediata superior sujeta a promoción de acuerdo con el subsistema al que pertenece.

#### **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

#### **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras o maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de 

promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos, se verificará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos, se verificará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos, se verificará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

#### QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 9 al 15 de enero de 2023;

##### Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en la sede Escuela Normal No.1 de Toluca con domicilio en Boulevard Isidro Fabela 601, Colonia Doctores, C.P. 50060, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Ubicación: <https://g.co/kgs/Yp8Dti>

##### Requisitos para iniciar el registro

- III. Solo se atenderá a los aspirantes en el día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 3 de febrero de 2023, la maestra o el maestro participante deberá presentar en la sede de registro:

##### a) Generales

1. Original y dos copias de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte o cédula profesional);
2. Original y dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP);



3. Original y dos copias de la cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;

b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, los cuales son:

4. Original y dos copias de título o cédula profesional de licenciatura o de Normal Elemental;

5. Original y dos copias de Nombramiento Definitivo Código 10 o Código 95 sin titular (Basificación, Constancia de Único Titular, FUP, FUMP o Dictamen) en la categoría y función de antecedente en la que se desempeña actualmente;

6. Original y dos copias de Constancia de Servicios o copia de documentación probatoria (nombramientos, FUP o FUMP) que acredite la experiencia mínima requerida al momento del registro en la función de antecedente para la promoción a la categoría que desea promoverse (se puede acreditar con la constancia de SIASE que igualmente contiene la experiencia acumulada);

7. Original y dos copias de Constancia de Servicios emitida por la autoridad inmediata superior competente que acredite la CCT donde labora, función y categoría que desempeña actualmente; así como el número de horas que imparte si fuera el caso;

c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, según sea el caso:

8. Original y dos copias de título o cédula de estudios de posgrado;

9. Original y dos copias de Constancia de Antigüedad que acredite los años de servicio acumulados en la función docente o directiva al momento del registro;

Para el Subsistema Educativo Estatal, de contar con expediente en el Centro de Documentación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, será emitida a través del SIASE, que se encuentra disponible en <https://siase2.edomex.gob.mx/siase/pages/accesoSIASE.jsp>

Se ponen a su disposición los siguientes tutoriales para abrir expediente o descargar la constancia:

- <https://youtu.be/EO9wV7o9ge4>, y
- <https://www.facebook.com/CESPDEM/videos/354793029029866/>

10. Original y dos copias de Nombramientos, FUPs o FUMPs de los últimos 10 años a la publicación de la Convocatoria.

Para el Subsistema Federalizado los participantes podrán acreditar los requerimientos documentales de los numerales 6, 7 y 9 a través de un único documento que emitan los titulares de Departamento y Subdirección de los niveles de Educación Básica de Servicios Educativos Integrados al Estado de México;

#### Sin generación de cita

IV. Solo podrá participar la maestra o el maestro que haya generado cita para el registro en el periodo correspondiente.

#### Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

#### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

#### Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

### SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

#### Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 27 de mayo de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

#### Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023- 2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 10 de julio de 2023.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

## SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo [recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx) y, esta autoridad educativa, los correos [reconsideracion.edomex.federal@edugem.gob.mx](mailto:reconsideracion.edomex.federal@edugem.gob.mx) y, [reconsideracion.edomex.estatal@edugem.gob.mx](mailto:reconsideracion.edomex.estatal@edugem.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

## OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa, tales como la solicitud de licencia a su plaza base, así como la compatibilidad de plazas y horario.

Para la asignación de plazas se deberá considerar lo siguiente:

### a) Subsistema Educativo Federalizado

#### Educación Indígena

Para no afectar las necesidades del servicio y que el personal se promueva de acuerdo con la lengua indígena propia de la región, para que pueda continuar preservando la lengua y cultura de nuestros pueblos originarios, la asignación de plazas se realizará a partir de la región de atención, en razón a que, los centros de trabajo correspondientes a los servicios de Educación Inicial, Preescolar y Primaria Indígena se distinguen por la región de atención Mazahua, Otomí y Náhuatl.

## b) Subsistema Educativo Estatal

Las maestras y los maestros que sean sujetos de la asignación de plazas en la promoción vertical deberán estar conscientes que, de acuerdo con las necesidades del servicio de la Entidad, en algunos niveles y regiones hay varias escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes, por lo que, en el caso de seleccionar alguna de éstas, la plaza de Director Escolar puede ser con grupo.

En la asignación de plazas, la selección de ésta y el centro de trabajo, será decisión de la maestra o maestro de acuerdo con su posición en la lista ordenada, por lo que una vez que se le asigne la función directiva o de supervisión y aplicada la licencia a su plaza base, para no afectar al servicio educativo ésta será ofertada como vacante temporal al proceso de admisión o promoción según corresponda, por lo que, si fuera su voluntad renunciar a la vacante asignada por promoción, deberá solicitarlo por escrito, sin embargo, no será posible reingresar a su plaza base hasta que concluya el periodo de su licencia.

## NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx](mailto:atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx) y número telefónico 722 226 43 00 exts.: 48313, 48269, 48190, 48664, 48332 y 48338 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el correo electrónico [promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de la etapa en que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

### Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

### Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

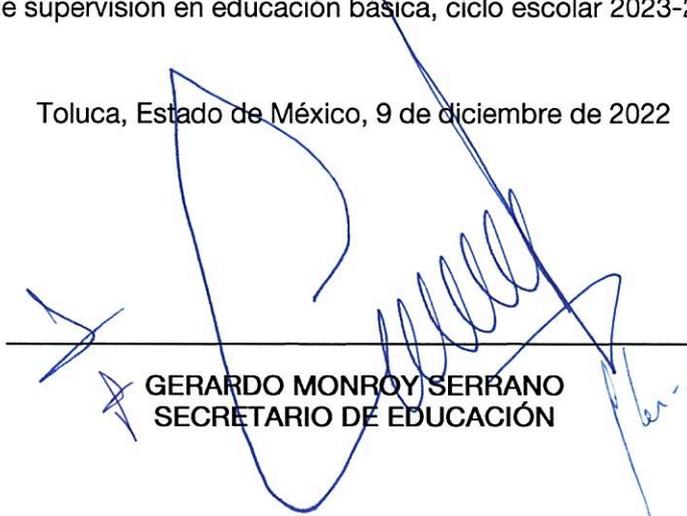
### Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los

- Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [informacion.reservada.edomex@edugem.gob.mx](mailto:informacion.reservada.edomex@edugem.gob.mx), y
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024

Toluca, Estado de México, 9 de diciembre de 2022

  
GERARDO MONROY SERRANO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**ANEXO 1**

Con la finalidad de orientar a las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 sobre las categorías sujetas a promoción por subsistema, a partir de la categoría y función antecedente de base y la inmediata superior que corresponde, se pone a su disposición lo siguiente:

**a) Líneas de promoción vertical del subsistema federalizado**

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR
INICIAL	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
PREESCOLAR	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA
	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0105	INSPECTORA GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA
PREESCOLAR INDÍGENA	E1489	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	E1475	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
	E1475	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA.
	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA
PRIMARIA	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0243	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0247	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0249	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO
	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO	E0205	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR O JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR
PRIMARIA INDÍGENA	E1485	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
	E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA
SECUNDARIA GENERAL	E0361	PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0362	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0366	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO SECUNDARIAS GENERALES, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E2801	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIA	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO
	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR
SECUNDARIA TÉCNICA	E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0462	PROFESOR DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO, TITULADO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E2803	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA TÉCNICA, FORÁNEO
TELESECUNDARIA	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO
	E2807	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO
	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO
	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2709	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO
EDUCACIÓN ESPECIAL	E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACIÓN PEDAGÓGICA	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E0689	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR
EDUCACIÓN FÍSICA	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA, FORÁNEO	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA
	E2805	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA, FORÁNEO.	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para mayor referencia, se realizan las siguientes especificaciones:

Quienes participen desempeñando la función de Coordinador de Actividades Académicas con categoría E0362, E0363 y E0365 para efectos de promoción vertical en la línea escalafonaria de Educación Secundaria General, deberán participar en la categoría de Promoción. Educación Básica. Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo.

Quienes participen desempeñando la función de Coordinador de Actividades Académicas y Coordinador de Actividades Tecnológicas con categoría E0462, E0463 o E0465, para efectos de promoción vertical en la línea escalafonaria de Educación Secundaria Técnica, deberán participar en la categoría de Promoción. Educación Básica. Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica.

Quienes participen para obtener una plaza de Supervisor de Zona Escolar de Preescolar Indígena, deberán participar en la categoría de Promoción. Educación Básica. Supervisión. Preescolar/Primaria. Indígena. Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena.

Quienes participen para obtener una plaza de Supervisor General de Sector de Primaria Indígena, deberán participar en la categoría de Primaria. Indígena. Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena.

b) Líneas de promoción vertical del subsistema estatal

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL/FUNCIÓN ANTECEDENTE ESTATAL	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR/FUNCIÓN Y CATEGORÍA ESTATAL
PREESCOLAR	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/PROFR.TIT DOCENTE DE GRUPO	E0147	SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/SUB DIR ESC PRE PRIM
	E0147	SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/SUB DIR ESC PRE PRIM	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/DIR ESC PRE PRIM
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/DIR PRE PRIM	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/SUPERVISORA ESCOLAR
PRIMARIA	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/PROFR.TIT DOCENTE DE GRUPO	E0247	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC PRE PRIM
	E0247	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC PRE PRIM	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/DIR ESC PRE PRIM
	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/DIR ESC PRE PRIM	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR
SECUNDARIA GENERAL	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO/PROFR. HORAS CLASE	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC SG Y TS
	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA,	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL/FUNCIÓN ANTECEDENTE ESTATAL	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR/FUNCIÓN Y CATEGORÍA ESTATAL
		FORÁNEO/SUB DIR ESC SG Y TS		
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR
SECUNDARIA TÉCNICA	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO/PROFR. HORAS CLASE	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO O SUBDIRECTOR EN GESTIÓN EN SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO/SUB DIR ESC SEC TEC
	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO O SUBDIRECTOR EN GESTIÓN/SUB DIR ESC SEC TEC	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA, TÉCNICA FORÁNEO/DIR ESC SEC TEC
TELESECUNDARIA	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/PROFR TELES TIT	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS
	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEEO/DIR ESC SG Y TS	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR
EDUCACIÓN ESPECIAL	E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL/PROFR. TIT, PEDAGOGO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIR ESC PRE PRIM
	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIR ESC PRE PRIM	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR